

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio RINS**Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto LAGO**Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto REILOBA**Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César BIRRI**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo YUNI**Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo MANA**Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel POLINORI**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán DI SANTO**Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén JURE**Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo PATRONI**Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor NUÑEZ**Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther CARDARELLI**Secretario:** Sr. César Gustavo TORRES**Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis DE RIVAS**Vocales:** Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 6 de Julio de 2006

RESOLUCIÓN N° 698/06

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Instruir a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte del Cuerpo para que promueva el debate de la nueva Ley de Educación a través de acciones con instituciones, colegios profesionales y miembros de la sociedad interesados en la misma.

ARTICULO 2°.- Integrar su accionar institucional con los Ministerios de Educación, Nacional y Provincial y los Poderes Legislativos Nacionales y Provinciales, tendiendo a fomentar la participación en el foro que con fecha 29 de julio se realizará en la ciudad de Río Cuarto y demás instancias de participación.

ARTICULO 3°.- Convóquese a una Audiencia Pública para tratar el asunto "La educación que queremos" para el día jueves 20 de julio de 2006 a las 09 hs. en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Los interesados en participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse, presentando documentación, en la sede del Concejo Deliberante, a partir del día 06 de julio y hasta el día 18 de julio del año en curso, donde se podrá tomar vista del expediente correspondiente.

ARTICULO 5°.- Las autoridades de la Audiencia Pública serán el Presidente del Concejo Deliberante y los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, quienes estarán presentes durante la Audiencia.

ARTICULO 6°.- Los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública serán aportados por este Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- La convocatoria para la Audiencia Pública deberá ser publicitada a partir del día 06 de julio de 2006 en la forma y condiciones establecidas en los artículos 24° y 25° de la Ordenanza N° 764/01.

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor de este Cuerpo a modificar la fecha indicada en el artículo 1° si hubiere razones consideradas de fuerza mayor. Lo dispuesto deberá ser notificado a la Secretaría del Cuerpo en un plazo no mayor a las 48 horas desde la sanción.

ARTICULO 9°.- Invítase a participar de la Audiencia Pública a los Legisladores Provinciales y Diputados Nacionales de la ciudad de Río Cuarto





ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 6 de Julio de 2006.